



Universidad de Nariño
RESOLUCIÓN N° 464
(septiembre 08 de 2022)

Por la cual se fija el número de cupos, los criterios de inscripción, la asignación y el cronograma para el **GRADO DE TRANSICIÓN** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.

EL VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En ejercicio de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Proposición N° 001, del 5 de septiembre de 2022, el director del Liceo de la Universidad de Nariño propone fijar el número de cupos, los criterios de inscripción, la asignación y el cronograma para los grados de **transición** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.

Que, según la Constitución Política de Colombia, la educación es un derecho fundamental y un servicio que cumple una función social a cargo del Estado, la Sociedad y la Familia, la cual es obligatoria y comprende como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica.

Que es necesario garantizar la transparencia, la igualdad de oportunidades y la equidad en los procesos de admisión para el ingreso al Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, con base en los principios Liceístas establecidos en el Proyecto Educativo Institucional.

Que es necesario establecer procesos claros de asignación de cupos y matrículas que permitan optimizar el acceso al servicio educativo en condiciones de eficiencia y equidad, teniendo en cuenta la alta demanda de cupos que presenta la Institución.

Que el Acuerdo 194 de 1993, Estatuto General de la Universidad de Nariño, en su artículo 25, literal p) consagra como función del Consejo Académico aprobar o modificar los reglamentos de las Facultades y del Liceo de Bachillerato.

Que la Resolución No. 07797 del Ministerio de Educación Nacional de 29 de mayo de 2015 en su Artículo 10 establece el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022 de la Secretaría de Educación de Pasto, establece el proceso de gestión de la cobertura educativa para el año 2023 y en su artículo 1.10 señala el orden de prioridad para la asignación de cupos.

Que el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño contempla en su plan de estudios áreas del conocimiento definidas como obligatorias y fundamentales que corresponden al 80% y grupos de áreas, asignaturas o proyectos que ha seleccionado la Institución para el logro de los objetivos del Proyecto Educativo Liceísta que corresponden al 20%.

Que mediante Acuerdo N°. 300 del 07 de diciembre de 2015, el Consejo Académico delegó a la Vicerrectoría Académica para expedir los actos administrativos por los cuales se aprueban los calendarios académicos de cada vigencia y adoptar las medidas pertinentes que se deriven de su aplicación.

Que la Resolución No. 1207 del 29 de abril de 2022, de la Secretaría de Educación de Pasto, en el artículo 1.10, literal b, fija los criterios para la asignación de cupos a estudiantes nuevos así:

1. Estudiantes en condición de discapacidad.
2. Estudiantes que vayan a ingresar al grado de transición o grado obligatorio de preescolar.
3. Estudiantes pertenecientes a población víctima del conflicto armado.

4. Estudiantes en condición de vulnerabilidad.
5. Estudiantes que tengan hermanos ya vinculados al establecimiento educativo estatal.
6. Estudiantes que abandonaron el sistema educativo y manifiesten su intención de reingresar.
7. Estudiantes que de acuerdo con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia, se encuentren en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente-SRPA (adolescentes entre los 14 a los 18 años). La Secretaria de Educación Municipal seguirá los lineamientos establecidos en las diferentes normas, para atender esta población.
8. Los demás estudiantes que se hayan inscrito durante el proceso.
9. Estudiantes no inscritos durante el proceso y que requieran ser matriculados en el sistema educativo estatal.

Que el calendario, procesos y asignación de cupos se analizaron según los criterios establecidos a nivel institucional, de acuerdo con el número de estudiantes matriculados y la proyección del número de alumnos para el siguiente año lectivo.

En consecuencia,

LA VICERRECTORÍA ACADÉMICA

RESUELVE:

- ARTÍCULO 1º.** Aprobar el número de cupos, los criterios de inscripción, la asignación y el cronograma para el **GRADO DE TRANSICIÓN** del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño para el año lectivo 2023.
- ARTÍCULO 2º.** Aprobar treinta y dos (32) cupos para estudiantes nuevos en el **GRADO DE TRANSICIÓN**, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022 de la Secretaria de Educación Municipal de Pasto y en la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional.
- ARTÍCULO 3º.** Establecer el siguiente procedimiento para inscripciones y asignación de cupos para el **GRADO DE TRANSICIÓN**. Así:
- a) La Resolución que reglamenta el proceso de inscripciones se publicará en la página web de la Universidad de Nariño, el día viernes 9 de septiembre de 2022.
 - b) **Las inscripciones para GRADO TRANSICIÓN** se realizarán en un solo día a través de la página web <http://www.udenar.edu.co>, de **8:00 a.m. a 6:00 p.m.**
 - c) El procedimiento a seguir para los alumnos que aspiran ingresar al **GRADO DE TRANSICIÓN** es el siguiente:
 - Los aspirantes deben inscribirse en la fecha señalada registrando con veracidad los datos solicitados para la inscripción, a través de la página web de la Universidad de Nariño y adjuntando la documentación solicitada.
 - Junto con la documentación requerida para inscripción y atendiendo a los órdenes de prioridad dispuestos en la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022 de la Secretaría de Educación Municipal y la Resolución 07797 del Ministerio de Educación Nacional, se deberá incluir a través de la página web en el link correspondiente, la certificación que el menor se encuentra en condición de discapacidad o víctima de conflicto armado o de vulnerabilidad o cualquiera de los criterios establecidos para la asignación de cupos a estudiantes nuevos, en la Resolución No. 1207 del 29 de abril del 2022.
 - Se exceptúan para condiciones de admisión por órdenes de prioridad la discapacidad cognitiva y otras que por su grado de complejidad no puedan ser atendidas por el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño debido a que no tiene las condiciones para atender este tipo de casos especiales.

- La Universidad de Nariño publicará en su página web institucional y en la página web del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, los listados de los inscritos que cumplieron con los requisitos exigidos.
- Los padres de familia del aspirante presentarán la documentación completa en las fechas señaladas, con el fin de verificar que la información subida a la página corresponde con lo exigido por la Institución.
- Una comisión delegada por el Consejo Académico, la Secretaría de Educación Municipal, junto con las directivas del Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, realizarán un sorteo público para proveer los 32 cupos correspondientes al **GRADO DE TRANSICIÓN**. Para este procedimiento y considerando el orden de prioridad de la Resolución 1207 de 2022 y 07797 de 2015, serán sorteados dos (2) cupos del total de inscritos para aspirantes en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad y cinco (5) cupos del total disponibles entre aspirantes que tienen hermanos estudiando en el Liceo de la Universidad de Nariño.
- En caso de no tener más de dos (2) aspirantes inscritos en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad o en cualquiera de los criterios establecidos en la Resolución No. 1207 del 2022 y no tener más de cinco (5) aspirantes con hermanos matriculados en la Institución, se asignarán los cupos a los inscritos que hayan adjuntado la certificación solicitada en la inscripción, y los cupos restantes se incluirán en el sorteo general.
- En caso de hermanos gemelos, mellizos o múltiples, la selección de uno de ellos le otorga automáticamente el cupo al segundo o más; en consecuencia, se resta el número de cupos del sorteo.
- Atendiendo lo establecido en la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022 emanada de la Secretaría de Educación Municipal, que dice: “Que el Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.3.3.2.2.1.2. Establece que la prestación del servicio público educativo del nivel preescolar se ofrecerá a los educandos de tres (3) a cinco (5) años de edad y comprenderá tres (3) grados, así: la organización del nivel preescolar en tres grados denominados prejardín, jardín, y transición, sin embargo, la matrícula para el grado transición, se enfatiza para los niños y niñas entre los 5 y 6 años”.
- Para inscribirse a **GRADO TRANSICIÓN**, los y las aspirantes deberán tener cumplidos los cinco años de edad hasta el 31 de marzo del 2023.
- No se concederá cupo a estudiantes que hayan cursado o estén cursando el **GRADO TRANSICIÓN** y pretendan repetirlo en el Liceo de la Universidad de Nariño.
- A los aspirantes a quienes se les haya asignado el cupo y posteriormente se les compruebe falsedad en la información presentada durante el proceso de inscripción, matrícula y a posteriori, o alteración en la documentación, o presentación incompleta de la misma, se procederá a cancelarles el cupo.

ARTÍCULO 4º. Convocar a los aspirantes que deseen ingresar al **GRADO DE TRANSICIÓN** en el Liceo Integrado de Bachillerato de la Universidad de Nariño, de acuerdo con el siguiente cronograma:

1. INSCRIPCIONES.

Día: viernes 30 de septiembre de 2022
 Sitio:.....Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
 Horario: 8:00 a.m. a 6:00 p.m.

En el link correspondiente en la inscripción electrónica deberá adjuntarse:

- Registro Civil de Nacimiento.
- Carta valorativa o boletín de notas y certificado de comportamiento, disciplina o convivencia actualizada que tenga a la fecha de inscripción.

- Certificación de una entidad avalada por Secretaria Educación Municipal o por una entidad certificada que el menor se encuentra en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad o en cualquiera de los criterios establecidos en el orden de prioridad, en el Artículo 1.10 de la Resolución 1207 del 29 de abril de 2022.

Todo documento debe anexarse en **formato PDF**, no mayor a 4 Mb y verificar antes de adjuntar el certificado que éste corresponda al orden de prioridad establecido y que sea legible. Subir la información estrictamente solicitada y en archivos separados.

2. PUBLICACIÓN DE ASPIRANTES INSCRITOS QUE PARTICIPARÁN EN EL SORTEO PÚBLICO.

Día:miércoles 5 de octubre de 2022
 Sitio:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
 Hora: 3:00 p.m.

3. SORTEO DE CUPOS

Día:miércoles 19 de octubre de 2022
 Transmisión:Medios de comunicación institucionales (Canal Telepasto, Facebook Live, Udenar digital, YouTube Udenar).
 Hora: 5:00 p.m.

4. PUBLICACIÓN DE LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS POR SORTEO PÚBLICO.

Día:martes 25 de octubre de 2022
 Sitio:Página web de la Universidad de Nariño <http://www.udenar.edu.co>
 Hora:9:00 a.m.

5. REUNIÓN CON PADRES DE FAMILIA DE LOS ASPIRANTES ADMITIDOS, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PARA MATRÍCULA Y ENTREGA DE ORDEN DE MATRÍCULA.

Día:lunes 31 de octubre de 2022
 Lugar: Auditorio Miguel Guaitarilla Liceo de la Universidad
 Hora:8:00 a.m.

- DOCUMENTOS A ENTREGAR el día **lunes 31 de octubre de 2022**:

- Registro civil de nacimiento (original).
- Cuatro fotografías tamaño 3x4 fondo blanco.
- Certificado médico reciente, en que conste que el admitido no padece alguna enfermedad que le impida vivir en comunidad.
- Copia del carnet de vacunas donde se evidencie que ha recibido todas las vacunas incluida la del COVID-19.
- Certificación (original) de que el menor se encuentra en condición de discapacidad o víctima del conflicto armado o de vulnerabilidad o en cualquiera de los criterios de prioridad, establecidos en el Artículo 1.10 de la Resolución 1207 del 29 de abril del 2022.

6. CONSULTA E IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS PARA LA MATRÍCULA

Fecha:martes 1 y miércoles 2 de noviembre de 2022
 Sitio:Plataforma SAPIENS

Se debe diligenciar: el Contrato Escolar, Tarjeta de Matrícula, Matrícula on line, y la documentación relacionada dentro del Instructivo.

7. MATRÍCULAS

Día:miércoles 14 de diciembre de 2022
 Hora:8:00 a.m.

- Presentar el miércoles 14 de diciembre los siguientes documentos:
- a) El Contrato Escolar, la Tarjeta de Matrícula y la documentación relacionada dentro del instructivo de matrícula, debidamente diligenciados y firmados.
 - b) Diligenciar el formato Sociodemográfico (Plataforma SAPIENS).

NOTA:	<i>Durante el proceso de inscripción no se recibirá ningún tipo de documento. Éstos solamente se recibirán el lunes 31 de octubre a las 8:00 a.m., a los estudiantes que hayan obtenido el cupo en la Institución.</i>
--------------	---

ARTÍCULO 5°. Las personas que intervengan en el tratamiento de datos personales durante el proceso de inscripción y asignación de cupos para el **GRADO TRANSICIÓN** están obligadas a garantizar la reserva de la información, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o compilen.

ARTÍCULO 6°. Liceo de la Universidad de Nariño, Vicerrectoría Académica, Dirección de Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación, Centro de Comunicaciones y Control Interno, anotarán lo de su cargo.

Dado en San Juan de Pasto, a los ocho (8) días del mes de septiembre de 2022.



JORGE FERNANDO NAVIA ESTRADA
Vicerrector Académico

Revisó: Fernando Garzón Velásquez, Director Liceo de la Universidad de Nariño
Proyectó: Martha Guerrero Muñoz, Secretaria Académica Liceo.
Transcribió: July Andrea Ruiz Dulce